

Guía Referencial de Planificación
según Marco Competencial para Programas
de Prevención del Embarazo
en la Adolescencia
y la Prevención de la Violencia Sexual
en el Marco de los Derechos
Sexuales y Reproductivos

ÍNDICE

1 Antecedentes	5
2 Objetivo	6
3 Contenidos	7
3.1 Guía referencial de planificación	7
3.2 Guía operativa para la construcción participativa de programas municipales intersectoriales para la prevención del embarazo en la adolescencia y prevención, atención y sanción de la violencia sexual	66
4 Resultados esperados	89
5 Bibliografía	90

1 ANTECEDENTES



El UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, es un organismo internacional de desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, cada hombre y cada adolescente a disfrutar de una vida saludable, con igualdad de oportunidades para todas y todos. El UNFPA apoya la utilización de datos de población por los países, con fines de formulación de políticas y programas para reducir la pobreza y velar para que cada embarazo sea deseado, cada parto se realice en condiciones de seguridad, cada joven esté libre de VIH y cada niña y cada mujer sea tratada con dignidad y respeto.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el artículo 66 garantiza los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres en el país, también, en su art.59, parágrafo V establece que: El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna,

de acuerdo con la ley. A la vez, la Constitución Política del Estado garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, incluyendo vivir libre de violencia.

En este sentido, el UNFPA, en el marco de su Programa País 2013-2017, ha estado trabajando de manera conjunta con municipios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca y Pando, contribuyendo al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Municipales para que construyan e implementen políticas públicas intersectoriales a favor de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención, atención y sanción de la violencia sexual.

En este contexto, UNFPA, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz, Cobija, Viacha y Punata, propone generar instrumentos conceptuales, metodológicos y operativos para fortalecer la gestión municipal.

2 OBJETIVO

Apoyar en el fortalecimiento de la gestión municipal en los temas de prevención del embarazo en la adolescencia, atención y sanción de la violencia sexual, en el marco de las competencias municipales, en estrecha coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz, Viacha, Punata y Cobija y el Ministerio de Autonomías.

3.1 GUÍA REFERENCIAL DE PLANIFICACIÓN

Esta guía referencial de planificación ha sido formulada a partir de los lineamientos de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización y de la Ley 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, con el propósito de ser un aporte que facilite la incorporación de los enfoques de género y generacional así como de los derechos reproductivos en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, PTDI municipales, toda vez que su inserción significa abordar el desarrollo en su dimensión humana o de manera focalizada en las personas, ampliando sus opciones y fortaleciendo sus capacidades.

Marco conceptual sobre gestión municipal

El concepto de gestión municipal, se podría precisar como el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas planes y programas que el órgano de gobierno municipal define de manera participativa con su ciudadanía, como base de una gobernabilidad democrática, para el desarrollo de acciones que contribuyan al desarrollo integral del municipio.

La gestión municipal implica la utilización de una serie de recursos, institucionales, humanos, económicos, técnicos, sociales y culturales, que se encuentran a disposición de los gobiernos municipales para el cumplimiento de sus responsabilidades y la consecución de los objetivos definidos.

La optimización del funcionamiento de la gestión municipal, tanto en sus aspectos gubernativos como administrativos, se encuentra directamente vinculada con los avances en

los procesos de autonomías y descentralización de poder que ha experimentado el Estado en los últimos años, por el cual las entidades territoriales disponen de una mayor autonomía mediante la transferencia del poder de decisión y responsabilidad desde el nivel nacional, con la finalidad de brindar a la ciudadanía una atención más eficiente y eficaz a su demandas, intereses y necesidades, en aras del bienestar social.

En el contexto de un Estado Plurinacional con autonomías, la Constitución Política del Estado estableció entre sus mandatos la regulación de la elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico y financiero y la coordinación entre el nivel central y la entidades territoriales descentralizadas y autónomas por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Art. 271 CPE), y el establecimiento de una ley que establezca un sistema de planificación integral estatal que incorpore todas las entidades territoriales (art. 316 CPE). En este sentido desde enero de 2016 la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, configura el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031

La Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) de 19 de julio de 2010 constituye la normativa que define la nueva organización territorial y autonomías en el marco del nuevo Estado Plurinacional.

Su objeto es el de regular el régimen de autonomías por mandato del artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidas en su Parte Tercera, art. 269 al 305.

Bases de la Organización Territorial

Conforme a la LMAD la finalidad de la organización territorial es la de “fortalecer la cohesión territorial y garantizar la soberanía, unidad e indivisibilidad del territorio boliviano, estableciendo un sistema de organización del territorio que configure unidades territoriales funcional y espacialmente integradas de forma armónica y equilibrada”. (Art 14).

El aporte más significativo de la LMAD, al sistema de organización territorial, es la conformación de los territorios indígena originario campesinos y las regiones como nuevas unidades territoriales, una vez que hayan decidido constituirse en autonomías indígena originaria campesinas o autonomías regionales.

De manera que el espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado se compone de las siguientes unidades territoriales:

- Departamento
- Municipio
- Provincia
- Territorio Indígena Originario Campesino, una vez acceda a la autonomía
- Región, una vez acceda a la autonomía

Espacios de planificación y gestión.

Se configuran como espacios de planificación y gestión la Región, la Región Metropolitana, los Distritos Municipales y los Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos. (Capítulo II de las Bases de Organización Territorial).

Distritos Municipales.

El Art. 27 de la LMAD, teniendo en cuenta las dimensiones poblacionales y territoriales, configura a los distritos municipales como espacios desconcentrados a efectos de administración, planificación y participación ciudadana y como espacio de servicios descentralizados, donde se podrán establecer subalcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal.

La carta orgánica y la legislación municipal correspondiente será donde se determine la organización del espacio territorial del municipio en distritos.

Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos.

El art. 28 de la LMAD, considera la creación de los Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, estén basados o no en territorios indígena originario campesinos, o en comunidades indígena originaria campesinas que sean minoría poblacional en el municipio, siempre y cuando no se hayan constituido en autonomías indígena originaria campesinas.

Se configuran como espacios descentralizados, que elegirán a sus propios representantes al concejo municipal y a sus autoridades por sus propias normas y procedimientos, según lo establecido en la carta orgánica o normativa municipal.

Así también si un distrito municipal indígena originario campesino dispone de las capacidades de gestión necesaria y de un Plan de Desarrollo Integral, puede acceder a recursos financieros.

Autonomía Municipal.

La LMAD en su art. 33 establece la condición de autonomía para todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Atribuye además a esta condición la cualidad irrenunciable, modificable úni-

camente en caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Tomando como base el concepto de autonomía del art. 272 de la CPE y el art. 6.li. inc.3, se puede definir la Autonomía Municipal como una cualidad gubernativa que adquiere en este caso el municipio, según lo establecido en la Constitución y legislación pertinente, que implica la elección directa de sus autoridades por la ciudadanía, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades, legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo municipal en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

En definitiva en la capacidad y responsabilidad del Municipio para administrar sus propios asuntos, regirse por su propia legislación y gobernarse por sus propias autoridades elegidas por la ciudadanía.

La composición orgánica del Gobierno Autónomo Municipal se regula por la CPE en los arts. 283-288 y por la LMAD en los arts. 34 y 35.

Autonomía Indígena Originaria Campesina.

La Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC), es definida por la CPE como el “autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias”. (Art. 289).

La LMAD en su art. 43 precisa el carácter de lo indígena campesino en los siguientes términos: “Lo indígena originario campesino es un concepto indivisible que identifica a los pueblos y naciones de Bolivia cuya existencia es anterior a la colonia, cuya población comparte territorialidad, cultu-

ra, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias; y así se denominen solamente como indígenas o como originarios o como campesinos, pueden acceder en igualdad de condiciones al derecho a la autonomía...”

Las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán acceder a la AIOC, a partir de las siguientes vías; bien a partir de un Territorio Indígena Originario Campesino, bien a partir de un Municipio o bien a partir de una Región o Región Indígena Originaria Campesina.

La CPE establece los requisitos y el procedimiento de acceso a la AIOC arts. 293-296 y la LMAD regula aspectos referidos a su jurisdicción territorial, la conformación de su gobierno autónomo, denominación, integración territorial y la expresión oral o escrita de sus potestades (arts. 44-48).

Cartas Orgánicas.

Entre las competencias exclusivas establecidas por la Constitución Política del Estado para los gobiernos municipales autónomos se encuentra la elaboración de Cartas Orgánicas. (art.302.inc.1.) también para las AIOC (Art. 303 CPE).

La LMAD es el instrumento que regula entre otros su contenido mínimo (art.62) y procedimiento de aprobación (arts. 49-54), además de precisar su naturaleza jurídica, estableciéndola como la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas solo subordinada a la Constitución y con preminencia sobre la legislación autonómica (art.60).

Como cualquier otra competencia exclusiva su cumplimiento es exigible por la ciudadanía, toda vez que las Cartas Orgánicas se instauran como un instrumento necesario para profundizar en el ejercicio de la autonomía, concebida como autogobierno, para las entidades territoriales autónomas.

Régimen Competencial Municipal y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

La CPE dedica el Capítulo VIII del Título I a la distribución de competencias, definiéndolas en su art. 297 como privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas:

- **Privativas;** son aquellas cuya legislación, reglamentación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
- **Exclusivas;** aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
- **Concurrentes;** aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
- **Compartidas;** aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus características y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

¿Cómo incorporar de manera efectiva los derechos sexuales y derechos reproductivos a la gestión municipal?

La incorporación de estos derechos se fundamenta en la distribución de competencias que la Constitución establece

para las Entidades Territoriales Autónomas, en este caso los Municipios y las Autonomías Indígena Originario Campesinas, cuyo alcance se desarrolla en la LMAD.

Es en las siguientes competencias donde se visibiliza el poder de ejecución de los Gobiernos Autónomos Municipales o de los gobiernos indígena originario campesinos autónomos en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, como a continuación se detalla los tres tipos de competencias descritos en los cuadros siguientes:

Tipos de competencia:

-  Exclusivas
-  Concurrentes
-  Compartidas

SALUD

LMAD: art. 81.	CPE: art.299.II. num.2.
GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS	LMAD: art. 81. CPE: art.299.II. num.2.-art.304.II.num.3 GOB. INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal. • Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias. • Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural. • Crear la instancia máxima de gestión local de la salud incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector de salud y las representaciones sociales del municipio. • Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales. • Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del Sistema Único de Salud. • Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formular y aprobar planes locales de salud de su jurisdicción, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Política Nacional de Salud. • Promover la gestión participativa de los pueblos indígenas originario campesinos en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.
<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar y registrar la propiedad y los derechos intelectuales colectivos de la comunidad sobre los conocimientos y productos de la medicina tradicional, en sujeción a la legislación básica del nivel central del Estado. • Desarrollar institutos para la investigación y difusión del conocimiento y práctica de la medicina tradicional y la gestión de los recursos biológicos con estos fines. • Proporcionar información sobre la medicina tradicional desarrollada en su jurisdicción, al Sistema Único de Información en Salud y recibir la información que requieran en aplicación del principio de lealtad institucional. • Promover la elaboración de la farmacopea boliviana de productos naturales y tradicionales. 	

- Fomentar la recuperación y uso de conocimientos ancestrales de la medicina tradicional, promoviendo el ejercicio de esta actividad.

- Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.
- Proporcionar información al Sistema Único de Información en Salud y recibir la información que requieran, a través de la instancia departamental en salud.
- Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva en concordancia y concurrencia con la instancia departamental de salud.

Ejemplos prácticos en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos:

- Crear o reforzar los servicios de atención diferenciada a la población juvenil en salud sexual y reproductiva mediante una adecuada dotación de recursos humanos, materiales y financieros.
- Campañas municipales de prevención de cáncer de mama, cáncer de cuello uterino y cáncer prostático.
- Ferias de salud municipales que informen y promuevan sobre un adecuado uso del preservativo como instrumento básico de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Instalación de máquinas expendedoras de preservativos en lugares frecuentados por jóvenes del Municipio.

EDUCACIÓN

LMAD: art. 84	CPE: art.299.II.num2	LMAD: art.84	CPE: art.299.II.num2
GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS			
La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado.			
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del Sistema de Educación 			
Ejemplos prácticos en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de capacitación del personal educativo en materia de sexualidad. • Desarrollo de actividades de prevención y/o mitigación del machismo como factor de riesgo de infecciones de transmisión sexual. • Desarrollo de actividades de prevención y/o mitigación del machismo como factor de riesgo de violencia sexual. • Desarrollo de actividades de asesoramiento y capacitación a padres y madres para fomentar una educación sobre sexualidad en el hogar libre de mitos y estereotipos sexistas. 			

PATRIMONIO CULTURAL

LMAD: art. 86	CPE: art. 302.I. num.16 y 31	LMAD: art. 86	CPE: art.304.I.num.10
GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS <ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. • Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. • Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales 		GOB. INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS AUTÓNOMOS <ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de sus culturas ancestrales y sus idiomas, en el marco de las políticas estatales. • Elaborar y desarrollar sus normativas para la declaración, protección, conservación, promoción y custodia del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. • Promocionar, desarrollar, fortalecer el desarrollo de sus culturas, historia, avance científico, tradiciones y creencias religiosas, así como la promoción y fortalecimiento de espacios de encuentros interculturales. 	

Ejemplo práctico en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos:

Generar en el Municipio espacios de encuentro y dotar de infraestructura para el desarrollo de actividades artístico culturales cuya temática se centre en los derechos sexuales y derechos reproductivos: Promoción del arte urbano, grafitis u otros, como mecanismo de incentivo de uso del preservativo entre la juventud, certámenes de cuentos promoviendo la igualdad de género, ciclos de cine sobre diversidades sexuales, representaciones teatrales focalizado en la prevención de la violencia sexual, ludotecas que estimulen el conocimiento de una sexualidad sana, segura y responsable.

PLANIFICACIÓN

LMAD: art.93	CPE: art.302.I. num.2 y 42	LMAD: art.93	CPE: art.304.I.num.2
GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS		GOB. INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS AUTÓNOMOS	
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígenas originario campesinos de su jurisdicción. 		<ul style="list-style-type: none"> Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a ley especial. 	
<p>Ejemplo práctico en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir en la formulación de los PTDI o PGT categorías vinculadas a los derechos sexuales y derechos reproductivos como criterios de desarrollo humano, introduciendo indicadores de género como mecanismo para satisfacer las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres y para avanzar en eliminar las brechas de género. 			

Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado.

La Ley N° 777 o Ley del Sistema de Planificación del Estado tiene su origen en el mandato constitucional del artículo 316 relativo a que la ley establezca un sistema de planificación integral estatal que incorpore todas las entidades territoriales.

Tiene por objeto “establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.” (Art.1.)

El SPIE es un sistema de normas, procesos y metodologías para la planificación del Vivir Bien con participación social, que establece las siguientes responsabilidades para todas las entidades públicas:

- La elaboración de planes de mediano y corto plazo para definir su gestión.
- La ejecución de sus programas y proyectos en el marco de su planificación de mediano y corto plazo.
- La realización de un seguimiento sistemático a sus planes y reportar información sobre sus avances al Órgano Rector.

EL SPIE, se constituye en la brújula que orienta a todas las acciones de la gestión pública hacia la construcción del Vivir Bien y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y de la Agenda Patriótica de 2025.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la Ley 777 viene delimitado en su art. 4 y comprende a las siguientes entidades públicas:

- Órgano Legislativo.
- Órgano Ejecutivo.
- Órgano Judicial.
- Órgano Electoral.
- Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Instituciones de Control y defensa de la sociedad y del Estado.
- Entidades Territoriales Autónomas.
- Empresas Públicas.
- Universidades Públicas.

Definiciones.

EL art. 5 de la presente Ley establece las siguientes definiciones:

- **Desarrollo Integral para Vivir Bien:** Es el proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública para la creación, provisión y fortalecimiento de condiciones, capacidades y medios materiales, sociales y espirituales, en el marco de prácticas y de acciones culturalmente adecuadas y apropiadas, que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación mutua, de complementariedad y de fortalecimiento de vínculos edificantes comunitarios y colectivos para alcanzar el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.

- **Planificación Sectorial de Desarrollo Integral:** Articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.
- **Planificación Territorial de Desarrollo Integral:** Consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial en las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.
- **Planificación Estratégica Institucional:** Determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación a mediano plazo.
- **Planificación Estratégica de Empresas Públicas:** Es el proceso que direcciona y orienta la gestión empresarial de las empresas públicas y corporativas, respectivamente, en el marco de la normativa, de las metas y resultados de largo y mediano plazo.

Marco conceptual y operativo.

Gestión Integral del SPIE. Art. 10.

El SPIE tiene como horizonte la construcción del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armónico y metabólico entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

Promueve en el marco de la planificación territorial del desarrollo integral, la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, para alcanzar de forma simultánea y complementaria sistemas productivos sustentables, erradicación de la extrema pobreza y protección y conservación de las funciones ambientales y los componentes de la Madre Tierra, en diferentes ámbitos territoriales y jurisdiccionales según corresponda. (Departamentos, municipios, jurisdicciones, regiones y cuencas).

Incorpora de forma integrada la gestión de riesgos, gestión del cambio climático y gestión de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza.

Los saberes y valores del Vivir Bien del Estado Plurinacional de Bolivia se basan en la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, instituyéndose en un modelo alternativo al capitalismo que incluye una transformación de las estructuras coloniales y republicanas del país en el marco del socialismo comunitario del Vivir Bien, como sistema de regeneración de los pueblos y del medio ambiente.

La gestión de sistemas de vida de la madre tierra tiene la finalidad de incorporar en la planificación integral la con-

solidación de territorios caracterizados por la armonía y equilibrio en la interacción de los seres humanos con la naturaleza.

La introducción del enfoque de gestión de riesgos y cambio climático en la planificación, posibilita incorporar acciones de prevención y reducción de factores de riesgo ante adversidades y desastres consecuencia del cambio climático.

Proceso Cíclico de la Planificación Integral del Estado para Vivir Bien. Art. 11.



Figura N°1.- Proceso Cíclico de la Planificación Integral del Estado para Vivir Bien.

Responsables de la Planificación Integral del Estado. Art.12.

- **Planificación del Estado Plurinacional:** Ministerio de Planificación y Desarrollo, en coordinación con la Presidencia, Vicepresidencia, Ministerios del órgano Ejecutivo y actores sociales.
- **Planificación Sectorial y transversal:** Ministerios.
- **Planificación Multisectorial:** Ministerio de Planificación y entidades públicas de coordinación multisectorial.
- **Planificación Territorial de Desarrollo Integral:** Gobiernos Autónomos y Gobiernos Indígena Originario Campesinos.
- **Planificación Institucional:** Entidades públicas del Estado Plurinacional definidas en el art. 4.
- **Planificación de Empresas Públicas:** De conformidad a la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública.

Plan de Desarrollo Económico y Social.

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), materializada en la planificación de mediano plazo. (Art. 15.I).

Establece las orientaciones para el sector privado, comunitario y social-cooperativo para el pueblo boliviano y sus

organizaciones sociales, siendo además el marco de alineamiento para la cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, bajo las directrices y coordinación del Órgano Rector del SPIE.

La estructura y contenido mínimo de del PDES está establecida en el art. 15.II de la Ley:

- **Enfoque político:** En el marco del Desarrollo Integral del Vivir Bien como horizonte del Estado Plurinacional en articulación con los postulados del PGDES:
- **Diagnóstico:** Resumen comparativo de los avances logrados en el país los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros.
- **Planificación:** Identifica las metas, resultados y acciones para avanzar en el mediano plazo en el horizonte político proyectado por el PGDES.
- **Escenario macroeconómico futuro:** Consiste en la descripción de la situación macroeconómica del país en el próximo quinquenio con la implementación del plan.
- **Presupuesto total quinquenal.**

El procedimiento para la formulación e implementación del PDES (art.15.III) es el siguiente:

- **Fase 1. Aprobación:** El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango

de Ley, durante el primer año de la gestión de su gobierno.

- **Fase 2. Implementación:** Las entidades públicas (art.4) implementan el PDES, después de su aprobación.
- **Fase 3. Difusión:** El Órgano Rector difunde el PDES en todo el territorio nacional, promoviendo el desarrollo de capacidades institucionales para su efectiva implementación.
- **Fase 4. Ejecución, seguimiento y evaluación:** El Órgano Rector coordina en todos los niveles territoriales la ejecución del PDES y realiza el seguimiento y evaluación a las metas resultados y acciones, así como a los impactos en el logro del Vivir Bien.

Planes Sectoriales.

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social, cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales. (Art. 16.1)

La estructura y contenido mínimo de los PSDI se establece en el art. 16.2:

- **Enfoque político:** Comprende la definición del horizonte político del sector, articulado a la propuesta política del PDES.

- **Diagnóstico:** Resumen comparativo de los avances logrados en el sector los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros.
- **Políticas y Lineamientos Estratégicos:** Establecen las directrices y lineamientos sectoriales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.
- **Planificación:** Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva del sector.
- **Presupuesto total quinquenal.**

Los criterios principales para la elaboración de los PSDI (art. 16.III), son:

- El Ministerio cabeza de sector, articula al conjunto de entidades públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, a través de un proceso de planificación integral sectorial para el mediano plazo, articulando e integrando los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), Planes estratégicos Empresariales y Planes Estratégicos Corporativos, según corresponda a cada sector.
- El Ministerio cabeza de sector realiza la coordinación y formulación del PSDI recuperando los lineamientos del PDES, recogiendo y articulando las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales que corresponden al sector.

Los PSDI, toman en cuenta la territorialidad de acciones en las jurisdicciones de las entidades territoriales u otras delimitaciones territoriales, según corresponda, con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático.

Los procedimientos para la aprobación e implementación de los PSDI son (art.16.IV):

- **Fase 1. Verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES:**

El Ministerio a cargo del sector, es el competente para la coordinación, elaboración y remisión del PSDI al Órgano Rector del SPIE, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo tuición, dependencia o sujeción. Plazo hasta 120 días después de la aprobación del PDES.

- **Fase 2. Revisión de la pertinencia y concordancia del PSDI con el PGDES y PDES:**

El Órgano Rector, es responsable de esta fase, emitiendo un dictamen favorable o recomendando los ajustes que correspondan. Plazo hasta 30 días.

- **Fase 3. Aprobación del PSDI:**

El Ministerio cabeza de sector es quien aprueba el PSDI mediante resolución ministerial.

- **Fase 4. Difusión e implementación:**

El Ministerio cabeza de sector es quien difunde e implementa el PSDI en coordinación con las entidades territoriales autónomas, el sector privado y las organizaciones sociales.

- **Fase 5. Seguimiento y evaluación integral:**

Las instancias competentes del sector, realizarán el seguimiento y la evaluación integral del PSDI, de forma articulada al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP), en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

- **Fase 6. Seguimiento y evaluación de impacto:**

El seguimiento de las metas, resultados y acciones del plan se realizará de forma anual y su evaluación de impacto a medio término y al final del quinquenio.

Planes Territoriales para Vivir Bien.

Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos regionales y gobiernos autónomos municipales. (Art. 17.I).

Los PTDI, comprenden los siguientes tipos de planes:

- PTDI de gobiernos autónomos departamentales, que se elaboran en concordancia con el PDES y en articulación con los PSDI.
- PTDI de gobiernos autónomos regionales y PTDI de gobiernos autónomos municipales, que se elaboran en concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental correspondiente, en articulación con los PSDI.

Los PTDI podrán contar con la siguiente estructura y contenido, (art.17.II):

- **Enfoque político:** comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulando la propuesta política del PDES.
- **Diagnóstico:** Resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros, conteniendo elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, e ordenamiento territorial y uso del suelo.
- **Políticas y Lineamientos Estratégicos:** Establece las directrices y lineamientos generales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.
- **Planificación:** Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.
- **Presupuesto total quinquenal.**

Otros elementos que deben incluir los PTDI son:

- Elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y

cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial, en concordancia con el nivel central del Estado. (Art. 17.VII)

- También se debe incluir en los PTDI la delimitación de las áreas urbanas homologadas por norma del nivel central del Estado; de no contar con un área urbana homologada, también podrá incluirse la propuesta de definición de área urbana con carácter referencial, sin perjuicio del trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente. (Art. 17.VIII)

Los criterios principales para la elaboración de los PTDI municipales son:

- **Participación:**

- Los PTDI se formularán con la participación de entidades públicas, sector privado y/o actores sociales en el ámbito de su jurisdicción.

- **Regionalización:**

- Los PTDI reflejarán la territorialidad de acciones en las jurisdicciones de las entidades territoriales u otras delimitaciones territoriales según corresponda, con enfoque de gestión de sistemas de vida y tomando en cuenta procesos de gestión de riesgos y cambio climático.
- En los PTDI de los gobiernos autónomos municipales, los

distritos municipales y los distritos municipales indígena originario campesinos, son considerados como espacios de planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales.

- Los PTDI tomarán en cuenta la planificación de las áreas urbanas y rurales, el desarrollo de ciudades intermedias y centros poblados, fortaleciendo el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, promoviendo la distribución organizada y armónica de la población en el territorio y con la naturaleza, y el acceso universal de servicios básicos.

Los aspectos generales para la implementación de los PTDI son los siguientes:

- **Fase 1. Formulación:**

El PTDI será formulado en plazo de hasta 180 días tras la aprobación del PDES.

- **Fase 2. Evaluación de concordancia:**

El PTDI será remitido por la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma que corresponda al Órgano Rector del SPIE, para evaluar su concordancia con el PDES y la normativa de competencias exclusivas de las entidades territoriales autónomas establecida por la Constitución. El Órgano Rector del SPIE tiene un plazo de 60 días para emitir su informe.

- En caso de no concordancia la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma dispone de un plazo de 60 días para la subsanación de las observaciones efectuadas.
- En caso de que la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma, no realice los ajustes indicados en cuanto al contenido y en los plazos previstos en el informe de compatibilidad y concordancia, e implemente un plan no concordado, el órgano Rector informará de esta situación a la Contraloría General del Estado para fines consiguientes. (Art. 19.IX).
- **Fase 3. Aprobación:**
La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma remite a la Asamblea Departamental o Concejo Municipal, según corresponda, para su aprobación con la respectiva norma legal.
- **Fase 4. Difusión y ejecución:**
El Órgano Ejecutivo realizará la difusión y ejecución del PTDI, en coordinación con todos los actores y organizaciones sociales de su jurisdicción, en el marco de su normativa.
- **Fase 5. Seguimiento y evaluación integral:**
El Órgano Ejecutivo realizará el seguimiento y evaluación integral del PTDI de forma articulada al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP), en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

- **Fase 6. Seguimiento y evaluación e impacto:**

El seguimiento de las metas, resultados y acciones del plan se realizará de forma anual y su evaluación de impacto a medio término y al final del quinquenio.

Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien de las Autonomías Indígena Originaria Campesinas.

Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien de las Autonomías Indígenas Originaria Campesinas (PGTC), están orientados a fortalecer la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de las naciones y pueblos que las componen, tomando en cuenta sus propias visiones sociales, culturales, políticas y económicas. (Art. 18.I).

Los PGTC, podrán contar con la siguiente estructura y contenido mínimo (art. 18.II):

- **Horizonte de la nación o pueblo indígena originario campesino:** Establece la proyección de la nación o pueblo indígena originario campesino, a partir de las visiones ancestrales de organización espacial, de sus experiencias históricas de gestión, y desde sus propias pautas culturales y de identidad de las naciones y pueblos, articulando al horizonte político el PDES.
- **Estado de situación de la nación o pueblo originario campesino:** Comprende información cuantitativa y cualitativa, visual, oral y gráfica, según sea más conveniente a la nación o pueblo indígena originario campesino, para describir su situación actual, principal problemática y

desafíos futuros, incluyendo la gestión de los sistemas de vida en la nación y pueblo indígena.

- **Políticas y lineamientos estratégicos, con relación a:**
 - Economía y producción comunitaria.
 - Estructura social y gobierno comunitario
 - Gestión de riesgos y cambio climático
 - Gestión territorial o de la Madre Tierra.
 - Fortalecimiento de los saberes propios e interculturalidad.
- Programación de resultados y acciones, en el marco del PDES y los PTDI correspondientes.
- Presupuesto total quinquenal.

Los aspectos generales para la implementación de los PGTC son los siguientes (art.18.II):

- **Fase 1. Formulación:**
 - Los PGTC serán formulados en concordancia con la planificación nacional, en coordinación con los planes departamentales y municipales, y en articulación con la planificación sectorial
 - Los PGTC serán formulados de forma participativa de acuerdo a las normas propias de la autonomía indígena originaria campesina, en

plazo de hasta 180 días después de la aprobación del PDES.

- **Fase 2. Evaluación de concordancia:**

- El PGTC será remitido por la Máxima Autoridad de la Autonomía Indígena Originario Campesina al Órgano Rector del SPIE, para evaluar la concordancia del PGTC con el PDES y la normativa de competencias exclusivas de la entidades territoriales autónomas establecida por la Constitución. El Órgano Rector del SPIE tiene un plazo de 60 días para emitir su informe.
- En caso de no concordancia la Máxima Autoridad de la Autonomía Indígena Originario Campesina dispone de un plazo de 60 días para la subsanación de las observaciones efectuadas.

- **Fase 3. Aprobación:**

- El PGTC concordado será remitido a su espacio de decisión competente para su aprobación de acuerdo a sus normas propias.

- **Fase 4. Difusión y ejecución:**

- La difusión y ejecución de los PGTC, se realizará de acuerdo a los procedimientos y normas propias de cada nación o pueblo indígena originario campesino.

- **Fase 5. Seguimiento y evaluación:**
 - El seguimiento será a anual y la evaluación a medio término y al final del quinquenio de los PGTC, de forma articulada al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP), en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.
 - En caso de que la Máxima Autoridad de la Autonomía Originario Campesina, no realice los ajustes indicados en cuanto al contenido y en los plazos previstos en el informe de compatibilidad y concordancia, e implemente un plan no concordado, el órgano Rector informará de esta situación a la Contraloría General del Estado para fines consiguientes.(Art. 18.IV).

Vinculación del enfoque de género y generacional en la agenda patriótica.

La Agenda Patriótica 2025 conforma el Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia y se configura como instrumento guía para la formulación y lineamientos de Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PDES), del que se deriva toda la planificación de mediano y corto plazo.

Entre las visiones que incorpora la Agenda Patriótica se incluye el enfoque de género y el enfoque generacional.

El enfoque de género se define por tener en cuenta las características, intereses y necesidades diferenciadas de

hombres y mujeres en atención a la corrección de los desequilibrios de poder entre los sexos y favorecer la igualdad de oportunidades y garantizar igualdad de derechos.

Por su parte el enfoque generacional o enfoque diferencial por ciclo vital toma en cuenta las características, intereses y necesidades específicas de la persona en cada etapa de su ciclo vital; infancia, adolescencia, juventud, madurez y vejez.

Estos enfoques se aplican en cinco de los trece pilares que integran la Agenda Patriótica, concretamente en:

- Pilar 1. Erradicación de la pobreza extrema.
- Pilar 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
- Pilar 5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
- Pilar 6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
- Pilar 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.

PILAR

1

Erradicar la pobreza extrema.

Metas con enfoque de género y generacional.

En Bolivia se combate la pobreza espiritual a través de la lucha contra el mercantilismo y consumismo, el racismo, el fascismo, el machismo, el autoritarismo, el egoísmo, y la codicia de las personas, fortaleciendo el papel decisivo de las mujeres y de los y las jóvenes para promover el Vivir Bien.

En Bolivia las instituciones y la sociedad combaten vigorosamente la discriminación.

PILAR

3

Salud, Educación y Deporte para la formación de un ser humano integral

Metas con enfoque de género y generacional.

Los y las jóvenes, niñas y niños, abuelos y abuelas gozan con alegría y felicidad de una atención de salud permanente y adecuada a sus requerimientos y necesidades.

Las actividades e iniciativas artísticas y culturales en especial de niños, niñas y adolescentes (NNA) son apoyadas y fortalecidas por el Estado.

Bolivia cuenta con infraestructura, materiales de formación e investigación, y equipamiento, así como con educadores, profesores, capacitadores, profesionales y científicos de notable formación, que se capacitan permanentemente y que permiten desarrollar procesos educativos, formación deportiva y artística de gran calidad.

En particular los jóvenes, niñas y niños tienen acceso a infraestructura y formación deportiva.

PILAR
5

Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero

Metas con enfoque generacional.

La banca estatal respalda los esfuerzos y emprendimientos productivos y de servicios de los y las jóvenes.

PILAR
6

Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista

Metas con enfoque generacional.

En Bolivia se generan permanentemente y sosteniblemente numerosas y diversas fuentes laborales, principalmente para los jóvenes, garantizando una vida digna.

PILAR
8

Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien

Metas con enfoque de género y generacional.

Se ha logrado eliminar el hambre y la desnutrición y reducir la malnutrición en Bolivia hasta el año 2025, empezando por las poblaciones vulnerables como las mujeres gestantes y en periodo de lactancia.

Todos los Gobiernos Autónomos Departamentales, Indígenas, Campesinos, Regionales y Municipales, coordinan acciones para la provisión de la alimentación complementaria escolar priorizando la producción local y de los pequeños productores en el marco de la educación alimentaria nutricional.

Se promocionan acciones de alimentación y nutrición en todo el ciclo de la vida.

Algunos ejemplos de indicadores de la transversalización del enfoque de género y enfoque generacional en los PTDI.

De acuerdo a los requisitos de planificación de los PTDI, la propuesta de implementación de acciones, y por tanto de los indicadores, de los PTDI debe desarrollarse en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma.

Estos son algunos ejemplos de indicadores de **enfoque de género** a considerar a la hora de formular un PTDI:

• **Pilar 1. Erradicación de la pobreza extrema.**

Erradicación de la pobreza material.

Meta 1. Resultados 1 a 5.

Indicadores:

- Porcentaje de mujeres en situación vulnerable o en riesgo de exclusión que acceden a un empleo digno.
- Porcentaje de mujeres que abandonan la situación de calle en el Municipio.
- Número de mujeres participantes en acciones de promoción y de contenido formativo en derechos sexuales y derechos reproductivos para las mujeres.
- Porcentaje de reducción en la tasa de feminización de la pobreza en el municipio.
- Número de líneas abiertas de subvención para organizaciones locales o radicadas en el municipio que trabajen por mejorar

la situación de las mujeres y número de organizaciones beneficiarias.

Erradicación de la pobreza social y de la pobreza espiritual.

Meta 3. Resultado 4.-Meta 4. Resultados 1 a 5.-Meta 5. Resultados 1 a 7.

Meta 6. Resultados 1 a 3.

Indicadores:

- Número de estudiantes que participan de acciones para incorporar la educación contra la violencia de género en los centros educativos del municipio.
- Número de estudiantes que participan en acciones para incorporar en los centros educativos del municipio una educación sexual libre de estereotipos sexistas y sin violencia.
- Número de recursos provistos en acciones dirigidas a la detección de la violencia de género en la ciudadanía y número de actores institucionales claves que se benefician.
- Número de acciones dirigidas a la consolidación de los servicios de atención municipales de la violencia de género para garantizar un tratamiento integral de sus efectos.
- Número de participantes en acciones de formación permanente del personal de

atención de violencia de género de los servicios municipales.

- Número de beneficiarias de acciones para garantizar el seguimiento de las medidas de protección, procurando una asistencia integral para las mujeres.
- Número de beneficiarias de acciones con medidas urgentes del tratamiento de violencia de género.
- Porcentaje de aumento de la denuncia de la violencia de género en el municipio.
- Número de hombres que participan en acciones contempladas para la implicación de la población masculina en actuaciones en contra de la violencia contra las mujeres.
- Número de medidas implementadas para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y número de beneficiarias.
- Número de medidas implementadas en materia de vivienda para mujeres maltratadas (casas hogares o ayudas de alquiler) y número de beneficiarias.
- Número de medios de comunicación participantes en procesos de capacitación para un tratamiento no sexista de la información y publicidad libre de estereotipos.

• **Pilar 2. Universalización de los servicios básicos.**

Telecomunicaciones. Meta 2. Resultado 2.

Indicadores:

- Número de participantes desagregado por sexo participante en procesos de alfabetización digital para lograr un acceso igualitario entre hombres y mujeres a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Vivienda. Meta 5. Resultado. 2.

Indicadores:

- Número de beneficiarias de iniciativas acceso a la vivienda para familias uniparentales, madres y abuelas responsables de la unidad familiar.
- Número de beneficiarias de acciones implementadas para facilitar y garantizar el acceso y titulación de vivienda para mujeres.

• **Pilar 3. Salud, Educación y Deporte.**

Salud. Meta. 1. Resultados 6, 10, y 11.-Meta.2. Resultado 4

Indicadores:

- Número de servicios y acciones en salud sexual y reproductiva, orientado especialmente a la prevención y tratamiento de ITS en mujeres y para mujeres con VIH-SIDA y número de beneficiarias.

- Tasa de reducción de ITS en la población femenina del Municipio.
- Incremento del porcentaje de uso del preservativo en el municipio y número de usuarias tras la implementación de acciones dirigidas a la promoción de uso del preservativo entre la población femenina.
- Número de acciones para la detección de cáncer de mama, cérvico uterino y cáncer prostático y número de personas beneficiarias desagregado por sexo.
- Tasa de reducción de casos de enfermedades que afectan a la población según sexo.
- Porcentaje de reducción de la mortalidad materna en el Municipio.

**Educación Meta 3. Resultados 2, 3,5 y 6.-
Meta 4. Resultado.3.**

Indicadores:

- Número de mujeres participante en acciones destinadas a su alfabetización atendiendo sus características y necesidades específicas.
- Porcentaje de descenso de la tasa de analfabetismo desagregado por sexo en el municipio.
- Porcentaje de mujeres que acceden y permanecen en la educación media y superior.

- Número de medidas de acción positiva formuladas para la aceleración del proceso de incorporación de hombres y mujeres en ramas de estudio tradicionalmente no atribuidas a su sexo y datos desagregados por sexo del número de personas beneficiarias.
- Número de personal docente participante en proceso de coeducación o educación en igualdad.

Deporte. Meta 5. Resultado 1.-Meta 6. Resultados 1 a 7.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas que promueven la adecuación de los horarios de las instalaciones deportivas municipales a los horarios laborales con el fin de estimular la práctica deportiva en las mujeres del municipio y número de beneficiarias.
- Número de acuerdos firmados con asociaciones deportivas municipales para formar a mujeres deportistas y facilitar su incorporación en deportes y ámbitos de la actividad deportiva en los que se encuentran infrarrepresentadas; arbitraje, entrenamiento, dirección de entidades deportivas y deportes tradicionalmente masculinos, y número de beneficiarias.
- Número de personal técnico del deporte, personal de entrenamiento deportivo y docentes de educación física participantes en acciones de coeducación en el deporte.

- Porcentaje de aumento de cobertura en la difusión de las competencias femeninas y deporte practicado por mujeres, en los medios de comunicación locales.

• **Pilar 4. Soberanía científica y tecnológica.**

Meta 2. Resultado 1.-Meta 5. Resultado 2.

Indicadores:

- Número de medidas de acción positiva implantadas que fomenten la participación de mujeres en acciones de contenido formativo, para fomentar el acceso a tecnología para el incremento de la productividad, capacidad productiva y transformación de productos nutritivos, y número de participantes desagregado por sexo.
- Número de acciones implementadas para que las empresas públicas del municipio incorporen profesionales con alto grado de formación científica y tecnológica según criterios de equidad de género, y número de profesionales que se incorporan desagregado por sexo.

• **Pilar 5. Soberanía comunitaria y financiera.**

Meta 2. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de mujeres beneficiarias de acciones que promueven el acceso de las mujeres a servicios financieros.

- **Pilar 6. Soberanía productiva-**

Meta 10. Resultado 2. –Meta 11. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de mujeres beneficiarias en actividades de capacitación técnica laboral dirigidas a la población femenina del municipio.
- Número de proyectos implementados que promueven el empleo de las mujeres y número de beneficiarias.
- Número de proyectos implementados que promueven el empleo de mujeres y hombres en sectores no tradicionales por su sexo, y número de personas beneficiarias desagregado por sexo.
- Número de emprendimiento femeninos en el municipio.
- Tasa de incremento de la población femenina ocupada respecto de la de los hombres.
- Numero de servicios de información asesoramiento y seguimiento para mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral y número de usuarias.
- Número de participantes desagregado por sexo en talleres para el intercambio de habilidades prácticas y destrezas domésticas entre mujeres y hombres.

- Número de campañas desarrolladas para promover una visión de igualdad respecto al trabajo doméstico.
- Número de acciones realizadas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (flexibilidad de horarios en los servicios públicos, servicios de guardería o de canguros, centros de día para personas mayores, creación de bancos de tiempo) y número de personas beneficiarias desagregado por sexo.
- Número de acciones implementadas para incentivar las políticas de igualdad y conciliación familiar en las empresas privadas del Municipio.

• **Pilar 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales**

Meta 1. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de medidas implementadas para asegurar la redistribución de las utilidades generadas por las empresas públicas municipales en políticas sociales de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

• **Pilar 8. Soberanía alimentaria.**

Meta 1. Resultados 2 y 6.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para promocionar la alimentación y hábitos

nutricionales saludables teniendo en consideración las necesidades específicas por sexo.

- Porcentaje de reducción del índice de subalimentación en el municipio desagregado por sexo.
- Número de acciones implementadas para promocionar la alimentación y hábitos nutricionales saludables en mujeres en periodo de gestación y de lactancia y número de beneficiarias.

• **Pilar 9. Soberanía Ambiental con Desarrollo integral**

Meta. 4. Resultado 2- Meta 5. Resultado 1.-Meta 6. Resultado 2.

Indicadores:

- Porcentaje de incremento de la participación femenina en el desarrollo de iniciativas económico productivas sustentables en áreas protegidas del municipio.
- Número de participantes desagregado por sexo, en acciones para la restauración de ecosistemas degradados y para la conservación de especies amenazadas que promuevan la participación igualitaria de hombres y mujeres.

- **Pilar 10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.**

Meta 5. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de participantes desagregado por sexo en acciones que impulsan el fortalecimiento de los espacios de diálogo en el municipio con la sociedad civil y pueblos indígenas, sobre cambio climático, favoreciendo una participación igualitaria entre hombres y mujeres y la aplicación de enfoques de género.

- **Pilar 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública.**

Seguridad Ciudadana. Meta 3. Resultados 4.

Indicadores:

- Número de beneficiarias de acciones que impulsan la prevención de la violencia de género en todas sus formas tanto en espacios públicos como privados del municipio.
- Número de acciones implementadas para la mejora de la seguridad de las mujeres a nivel urbanístico.

Gobierno autónomico fortalecido, articulado, eficiente participativo y con tecnología.

Meta 5. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas que favorecen la aportación de las mujeres a la consolidación del proceso autonómico municipal.

• **Pilar 12. Disfrute y felicidad.**

Meta 1. Resultado 1. Meta 2. Resultado 9.

Indicadores:

- Número de normativas elaboradas o implementadas tendientes a fortalecer en la gestión pública municipal los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como medio de avance hacia el desarrollo integral del municipio.
- Número de acciones implementadas para promover en el Municipio el diálogo y la complementariedad de hombres y mujeres, como espacios compartidos de ocio y de prácticas culturales.

• **Pilar 13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.**

Meta.1. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para favorecer una participación equitativa de género en las acciones conmemorativas y reivindicativas por la salida al mar que se

desarrollen en el ámbito municipal, y datos de participación desagregados por sexo.

Estos son algunos ejemplos de indicadores de **enfoque generacional** a considerar a la hora de formular un PTDI.

• **Pilar 1. Erradicación de la pobreza extrema**

Erradicación de la pobreza material. Meta 1. Resultados 6, 7, 8 y 9.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias en acciones de apoyo integral en los centros de inserción social municipales a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle.
- Número de acciones de promoción para la incorporación de NNA en situación de calle en familias sustitutas, número de NNA beneficiarios y número de familias participantes.
- Porcentaje de descenso de NNA y jóvenes en situación de calle.
- Porcentaje de incremento en la cobertura de servicios y programas de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años.
- Número de jóvenes de promoción y contenido formativo en derechos sexuales y derechos reproductivos dirigidas a la juventud.

- Número de personas beneficiarias de acciones implementadas para el apoyo integral de personas adultas mayores en centros de acogida o viviendas tuteladas para su ejercicio al derecho a una vejez digna.
- Número de líneas abiertas de subvención para organizaciones locales o radicadas en el municipio que trabajen por mejorar la situación de la juventud o de la población adulta mayor, y número de organizaciones beneficiarias.

Erradicación de la pobreza social y de la pobreza espiritual.

Meta 2. Resultados 4 y 5.-Meta 3. Resultados 4 y 5.-Meta 4. Resultado 1.

Meta 5. Resultados 5, 6 y 7.

- Número de participantes en acciones que promueven el voluntariado juvenil y voluntariado de personas adultas mayores en el municipio.
- Número de espacios creados o número de iniciativas para el intercambio y diálogo entre diferentes generaciones de la población del municipio.
- Número de acciones implementadas para el desarrollo de medidas de prevención, control y sanción de los delitos de trata y tráfico de NNA, sensibilizando a la población del municipio sobre esta

problemática y generando la reintegración de las víctimas.

- Número de medidas implementadas para el fortalecimiento de las Defensorías de NNA.
- Número de acciones de seguimiento realizadas a través de las Defensorías, para la vigilancia del cumplimiento de los derechos laborales y sociales en zonas de riesgo.
- Número de acciones implementadas para incluir una cultura de no violencia en los ámbitos escolares del municipio.
- Número de participantes en acciones que incorporan en los centros educativos del municipio una educación sexual libre de estereotipos sexistas y sin violencia entre la juventud.
- Número de medidas implementadas para la prevención y sanción del acoso y autoritarismo en todas las instituciones pública municipales, incluyendo establecimientos educativos.

• **Pilar 2. Universalización de los servicios básicos.**

Telecomunicaciones. Meta 2. Resultado 2.

Indicadores:

- Número de participantes desagregado por edad en acciones formativas en tecnologías de la información orientadas hacia la juventud y personas adultas mayores.

Vivienda. Meta 5. Resultado. 2.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para garantizar acceso a la vivienda para la juventud a título de propiedad o de alquiler.

• Pilar 3. Salud, Educación y Deporte.

Salud. Meta 1. Resultados 5, 7, 8 y 11.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas dirigidas a la reducción de la mortalidad infantil.
- Tasa de reducción de la mortalidad infantil en el municipio.
- Número de acciones implementadas dirigidas a la prevención del embarazo adolescente y de las jóvenes.
- Porcentaje de reducción de casos de embarazo entre las adolescentes y jóvenes.
- Número de acciones dirigidas a la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual entre la juventud y tasa de descenso de las ITS en la juventud.
- Número de acciones implementadas para la promoción de uso del preservativo en la juventud y porcentaje de uso entre la población juvenil.

- Porcentaje de reducción de casos de infecciones de transmisión sexual entre la juventud.

Educación. Meta 3. Resultados 1, 2, 4, 5, 7.

Indicadores:

- Porcentaje de al menos un 90% de NNA y jóvenes entre 4 y 17 años del municipio se ha inscrito en los centros educativos municipales.
- Número de participantes en los procesos de post alfabetización del municipio dirigidos a las personas adultas mayores.
- Número de medidas formuladas para lograr al menos un incremento del 40 % el porcentaje de *jóvenes entre 19 y 23 años inscritos en universidades, institutos técnicos u otros del nivel superior.*
- Número de acciones orientadas a fomentar el acceso de personas de 15 años o más a formación técnica tecnológica productiva en la educación alternativa y número de personas beneficiarias.
- Número de acciones formuladas a la atención de hijas e hijos de privados de libertad a través de Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP) y número de participantes.

Deporte. Meta 6. Resultados 1, 3, 5 y 7.

Indicadores:

- Número de medidas implementadas para el fomento del deporte entre las personas adultas mayores del municipio.
- Porcentaje de incremento en la práctica del deporte por personas adultas mayores.
- Número de acciones orientadas a la dotación de programas deportivos específicos en las unidades educativas del municipio.
- Número de medidas implementadas para la detección de forma progresiva de estudiantes deportistas a temprana edad con potencialidades deportivas y porcentaje de deportistas detectados.
- Número de participantes en acciones de capacitación a personal técnico del deporte, personal de entrenamiento deportivo, y profesorado de educación física con especialidad escolar adicional para el perfeccionamiento del deporte, contemplando el enfoque generacional para una práctica del deporte adecuada a la edad.

• Pilar 4. Soberanía científica y tecnológica.

Meta 2. Resultado 1.-Meta 5. Resultado 2.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas de contenido formativo que fomentan el acceso a tecnología para el incremento

de la productividad, capacidad productiva y transformación de productos nutritivos, implantado medidas de acción positiva que incrementen la participación de la población juvenil del municipio, y tasa de incremento de la participación juvenil.

- Número de acciones implementadas para que las empresas públicas del municipio incorporen jóvenes profesionales con alto grado de formación científica y tecnológica o en proceso de aprendizaje, y número de población juvenil incorporada.

• **Pilar 5. Soberanía comunitaria y financiera.**

Meta 2. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias de acciones de promoción del acceso de la juventud a servicios financieros.

• **Pilar 6. Soberanía productiva-**

Meta 10. Resultado 2. –Meta 11. Resultado 1 y 2.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias de actividades de capacitación técnica laboral dirigidas a la población juvenil del municipio.
- Número de proyectos que promueven el empleo de la juventud.
- Número de iniciativas implementadas con el

fin de promover emprendimiento juveniles en municipio.

- Incremento de los emprendimientos juveniles en el municipio.
- Tasa de reducción del desempleo juvenil en el municipio al menos un 6,3%.

• **Pilar 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales**

Meta 1. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de medidas implementadas para asegurar la redistribución de las utilidades generadas por las empresas públicas municipales en políticas sociales con enfoque generacional que contemplen las necesidades del Municipio considerando las especificidades de la población en cada una de sus etapas vitales.

• **Pilar 8. Soberanía alimentaria.**

Meta 1. Resultados 1 a 6. - Meta 2. Resultados 1 a 4.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para promocionar la alimentación y hábitos nutricionales saludables teniendo en consideración las necesidades específicas de la población por edad.
- Porcentaje de reducción al menos a un 10% la población con subalimentación en el municipio.

- Número de acciones de promoción de la lactancia materna considerando aspectos de conciliación laboral y número de personas beneficiarias.
- Porcentaje de reducción en al menos a un 9% el porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con *desnutrición crónica en el Municipio*.
- Porcentaje de reducción en al menos a un 30% la prevalencia de niños y niñas con anemia en el Municipio.
- Porcentaje de reducción en al menos a un 3,5% el porcentaje de niños y niñas con obesidad en el Municipio.
- Número de medidas implementadas para lograr que el 50% de los estudiantes practiquen hábitos alimentarios saludables.
- Número de acciones implementadas para que la mayoría de estudiantes reciban la Alimentación Complementaria Escolar, (ACE) por más de 150 días al año y número de personas beneficiarias,
- Número de compras realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal en establecimientos y a productores locales para la ACE.
- Número de maestras y maestros que participan de Acciones de capacitación en educación alimentaria.

• **Pilar 9. Soberanía Ambiental con Desarrollo integral**

Meta. 4. Resultado 2- Meta 5. Resultado 1.-Meta 6. Resultado 2.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para fomentar la participación juvenil en el desarrollo de iniciativas económico productivas sustentables en áreas protegidas del municipio y porcentaje de incremento de la participación juvenil.
- Número de acciones implementadas para la restauración de ecosistemas degradados y para la conservación de especies amenazadas que promuevan la participación de la población juvenil y de la adulta mayor, y datos de participación desagregados por edad.

• **Pilar 10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.**

Meta 5. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de acciones que impulsan el fortalecimiento de los espacios de diálogo en el municipio con la sociedad civil y pueblos indígenas, sobre cambio climático, favoreciendo la participación de población de distintas generaciones del Municipio y datos de la participación desagregados por edad.

• **Pilar 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública**

Seguridad Ciudadana. Meta 3. Resultados 4.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para la prevención de la violencia de género en todas sus formas entre la juventud tanto en espacios públicos como privados del municipio.
- Número de acciones implementadas para prevenir y/o reducir el consumo de drogas y alcohol en la población juvenil del municipio y tasa de reducción del consumo de drogas y alcohol entre la juventud.

Gobierno autonómico fortalecido, articulado, eficiente participativo y con tecnología. Meta 5. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para favorecer la aportación de la juventud en la consolidación del proceso autonómico municipal y tasa de participación juvenil.

• **Pilar 12. Disfrute y felicidad.**

Meta 1. Resultado 1. Meta 2. Resultado 9.

Indicadores:

- Número de Normativas elaboradas o implementadas tendientes a fortalecer en la

gestión pública municipal los derechos de la juventud y los derechos de las personas adultas mayores, como medio de avance hacia el desarrollo integral del municipio.

- Número de acciones implementadas para promover en el Municipio el diálogo y la complementariedad de la juventud con el resto de generaciones y tasa de participación desagregada por edades.

• Pilar 13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar

Meta.1. Resultado 1.

Indicadores:

- Número de acciones implementadas para favorecer la participación intergeneracional de población, en las acciones conmemorativas y reivindicativas por la salida al mar que se han desarrollado en el ámbito municipal, y tasa de participación desagregada por edades.

3.2 GUÍA OPERATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE PROGRAMAS MUNICIPALES INTERSECTORIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Finalidad de la guía operativa.

La presente guía operativa tiene como finalidad orientar el proceso de construcción de programas de prevención del embarazo en la adolescencia y prevención, atención y sanción de la violencia sexual, incluyendo la visión y el aporte de la participación ciudadana y un abordaje intersectorial de diferentes áreas de la gestión municipal para ofrecer una respuesta integral a estas problemáticas, y de esta manera poder contribuir a que el Municipio sea un espacio donde cada embarazo sea planificado y deseado y donde el ejercicio de la sexualidad se desarrolle libremente, con responsabilidad y sin violencia.

Se trata de un instrumento orientativo y sus contenidos están formulados a modo de propuesta, los cuales pueden ser adaptados o cambiados según la configuración organizativa de las áreas de gestión en cada Municipio, sus recursos, intereses, necesidades o características específicas de la población.

Finalidad de los programas y principios rectores.

En el marco de las metas, resultados y acciones propuestas en relación con la violencia sexual y la prevención del embarazo adolescente, incluidas en el Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio, el programa de prevención de embarazo adolescente y el de prevención, atención y sanción

de la violencia sexual, se constituyen como instrumento de articulación de la política municipal para abordar estas materias desde una intervención intersectorial.

La finalidad que se pretende alcanzar con estos programas es la de dar una respuesta integral a las problemáticas del embarazo adolescente y la violencia sexual, previniendo su aparición y actuando eficazmente ante los casos que se produzcan en el ámbito del Municipio.

Para este fin ambos programas se regirán por los siguientes principios rectores:

- **Enfoque de derechos humanos;** como herramienta que analiza las prestaciones de los programas desde una óptica de exigibilidad que impone la justicia social, desterrando un tratamiento asistencialista de las mismas.
- **Enfoque de género;** como herramienta de análisis que considera el diferente impacto de estos programas en hombres y mujeres.
- **Enfoque generacional;** como herramienta de análisis que considera el diferente impacto de estos programas en las diferentes etapas del ciclo vital de una persona.
- **Enfoque intercultural;** como herramienta de análisis que considera el diferente impacto de estos programas considerando las especificidades de la población perteneciente a diferentes grupos étnicos.
- **Acción positiva;** desarrollando medidas dirigidas específicamente a mujeres, adolescentes mujeres y niñas, por

constituirse estos colectivos como factor de riesgo para ser víctimas de violencia sexual y del embarazo en adolescentes.

- **Pluralidad y respeto a la diversidad;** implantando procesos de intervención individualizados adaptando la atención a aquellos colectivos poblacionales en situación de especial vulnerabilidad.
- **Participación ciudadana;** proceso que requiere la generación de espacios por parte del Municipio, en los cuales diferentes organizaciones y movimientos de la sociedad civil realizan sus aportes para la construcción de los programas.
- **Intersectorialidad en la gestión municipal;** su finalidad es dotar a los problemas de una respuesta integral, huyendo de soluciones parciales, e implica la intervención conjunta y coordinada de las diferentes áreas de la gestión municipal. Tradicionalmente las materias de violencia sexual y embarazo adolescente han sido abordadas únicamente por el área de trabajo de los SLIMS y Defensorías de la NNA. Para un tratamiento holístico de estas problemáticas es necesario que además de los SLIMS y Defensorías la intervención se realice también desde el resto de áreas que integran la gestión municipal.
- **Coordinación y colaboración;** de todas las áreas de la gestión municipal con

otras administraciones públicas con competencias en materia de violencia sexual y embarazo adolescente, así como con entidades privadas y agentes sociales del municipio.

Estos principios deben ser tenidos en cuenta no solo en la formulación de metas, resultados y acciones, sino también en la metodología de implantación, de seguimiento y de evaluación.

Proceso de construcción participativa de los programas municipales.

Para la construcción de los programas municipales se propone el siguiente plan de trabajo anual:

-Fase de Estudio, incluye las siguientes actividades a cargo de la Dirección de Género, Generacional y Familia:

- Elaboración de la memoria final del PTDI que contemplará:
 - Una evaluación cualitativa de las metas, resultados y acciones del mismo, determinando en qué metas y resultados concretos se enmarca el programa a construir, tanto para el de programa de prevención de embarazo adolescente como para el de prevención, atención y sanción de la violencia sexual.
 - Una evaluación cuantitativa especialmente referida a los servicios que se prestan en el ámbito municipal respecto a prevención del embarazo adolescente o violencia sexual.

- Estudio de legislación, planes y programas de intervención para la prevención del embarazo adolescente y/o en contra de la violencia sexual, en el ámbito nacional y regional, así como de otros municipios de características similares al nuestro.
- Tiempo empleado para esta fase de trabajo: 6 meses.

-Elaboración del borrador de cada programa: Tiempo empleado para esta fase: 1 mes.

-Fase de consulta y propuestas participativas, incluye las siguientes actividades:

- Información a las diferentes áreas de gestión municipal.
- Información a otras administraciones públicas con presencia en el Municipio con competencias en la materia del programa a construir y recabar sus propuestas.
- Participación ciudadana.

El objetivo de los procesos participativos de la ciudadanía, independientemente de la forma estos adopten (talleres, reuniones, mesas de trabajo...) es el de recabar propuestas, opiniones, recomendaciones y necesidades de la población del municipio, que refuercen y complementen las acciones del borrador elaborado previamente.

Estos procesos deberán promover una participación efectiva e inclusiva, considerando de manera especial por la temática de los programas a mujeres y jóvenes, pero sin excluir otros colectivos para una visión y aportes de mayor pluralidad.

Se promocionará entre otros la participación de:

- Organizaciones de mujeres.
- Organizaciones de hombres.
- Organizaciones de Pueblos Indígenas.
- Organizaciones juveniles.
- Juntas escolares.
- Juntas vecinales.
- Sindicatos.
- Empresas privadas

El proceso participativo debe incluir:

- Espacio de análisis del contexto en el que se van a desarrollar los programas y los objetivos y beneficios que se pretenden con ellos.
- Espacio de análisis de las actividades propuestas en el borrador del programa correspondiente.
- Espacio para la formulación de ideas y aportes que consoliden la propuesta del borrador.
- Espacio de presentación de conclusiones.
- Espacio de evaluación del evento por las personas participantes.

La sistematización de los resultados deberá contener los elementos que a continuación se citan:

- Ficha general del evento: es importante que incluya datos de participación desagregados por sexo y de los sectores representados de la población para valorar la representatividad de la población.
- Memoria fotográfica del evento con pies de foto, incluyendo diferentes actividades del evento y foto grupal.
- Procesamiento de propuestas.
- Listas de asistencia.
- Resultados de evaluación.

Tiempo empleado para esta fase: 2 meses.

-Fase de redacción:

- Estudio de las propuestas y compromisos de la fase anterior.
- Incorporación al borrador del programa de las propuestas y compromisos de la fase anterior.
- Tiempo empleado para esta fase: 1 mes.

-Fase de aprobación:

- Dictamen del Área de Planificación del Municipio.
- Aprobación por el Consejo Municipal.
- Tiempo empleado para esta fase: 1 mes.

Metodología de Implementación, Seguimiento y Evaluación.

Metodología de aplicación de las acciones.

Estos programas se enmarcan en determinadas metas y resultados del PTDI municipal, por tanto la metodología de implementación de acciones debe ser coherente con la que se está implementado en el PTDI.

La misma Comisión Ejecutiva y Comisión Técnica que se constituyeron como estructuras de coordinación del PTDI, deben ser respectivamente las encargadas de:

- La elaboración y aprobación del plan de trabajo anual para la ejecución de acciones de los programas.
- La realización del seguimiento y la evaluación de los planes de trabajo y el grado en que se están alcanzando los resultados previstos en los programas.

Desde la Comisión Técnica se debe designar a una persona que trabaje como referente técnica del proceso de implementación de acciones. Sus actividades comprenden el asesoramiento de la temporalización y ejecución de las acciones que corresponden a las diferentes áreas municipales y la coordinación de los grupos de trabajo en acciones que impliquen a diferentes áreas de gestión. Estos grupos de trabajo se constituirán el primer año de vigencia del programa. Cada área o grupo de trabajo presentará su plan de trabajo anual a la Comisión Técnica y se aprobará por la a la Comisión Ejecutiva.

Seguimiento de las acciones y evaluación.

En el diseño del plan de trabajo anual, se debe establecer un calendario de implementación de las acciones conteni-

das en cada actuación y se acordarán los seguimientos de las mismas.

Esta información se remite al Área de Género y/o Generacional según el programa en cuestión que será encargada de realizar los informes de seguimiento y evaluación.

La memoria de seguimiento se elaborará anualmente e incluirá información sobre los siguientes puntos:

- Las actuaciones realizadas por el Área de Género y/o Generacional.
- Las actuaciones realizadas por el resto de Áreas Municipales.
- Evaluación de calidad de los servicios.

Estas memorias serán revisadas por la Comisión Técnica que las elevará a la Comisión Ejecutiva para su aprobación.

En lo referente a la evaluación de resultados es conveniente la realización de una primera evaluación cuando haya transcurrido la mitad del periodo del programa con la finalidad de estimar el grado en que se están alcanzando los resultados esperados. Además, las conclusiones derivadas de esta primera evaluación serán muy útiles para reorientar de ser preciso las actuaciones formuladas.

Para la realización de las labores de seguimiento y evaluación se recomienda durante el primer año de vigencia del programa, el diseño de herramientas de información e indicadores de realización y de resultado con la finalidad de medir el grado de ejecución.

En cuanto a la evaluación de impacto se incorporarán indicadores referidos a las metas y acciones de los programas.

Vigencia de los programas.

Se recomienda que desde la aprobación de los programas, estos tengan la misma vigencia del PTDI hasta su fecha de finalización.

Ejes de acción.

Propuesta de ejes de acción para programa de prevención de embarazo adolescente:

- Sensibilización, información e investigación.
- Promoción del desarrollo de la juventud.
- Educación sexual integral.
- Servicios de salud con atención diferenciada para adolescentes y jóvenes.
- Participación juvenil.
- Coordinación intra e interinstitucional.

Propuesta de ejes de acción para programa de prevención atención y sanción de violencia sexual:

- Sensibilización, información e investigación.
- Prevención.
- Detección y atención.
- Sanción.
- Coordinación intra e interinstitucional.

Propuesta de Metas, Resultados y Acciones para los programas.

Programa de Prevención de Embarazo Adolescente.

Eje 1. Sensibilización, Información e Investigación.

Meta: Lograr la implicación individual y colectiva para prevenir el embarazo en adolescentes.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha informado a la población del contenido de los derechos sexuales y derechos reproductivos para la promoción de su ejercicio.	Utilización de los medios de comunicación y difusión locales para difundir el contenido de los derechos sexuales y derechos reproductivos.	-Área Género-Generacional. -Área de Comunicación. -Participación ciudadana.
	Publicación de guías folletos, artículos con información de relevancia sobre derechos sexuales y reproductivos.	-Área Género-Generacional. -Área de Comunicación.
Se ha informado a la población del municipio de la magnitud de la problemática del embarazo adolescente, sus causas y sus consecuencias.	Creación, mantenimiento o impulso de espacios de reflexión, información y capacitación que cuenten con personas expertas en la prevención del embarazo adolescente. (Seminarios, jornadas, etc.)	-Área Género-Generacional. -Área de Comunicación.
	Utilización de la página web de la Alcaldía y redes sociales como espacio donde las organizaciones y personas interesadas aporten información relevante relacionada con la prevención del embarazo en adolescentes.	-Área Género-Generacional. -Área de Comunicación.
	Desarrollo anual de una campaña de prevención del embarazo en adolescentes. Conmemoración del 26 de septiembre, Día Mundial para la Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes, implicando al personal municipal.	-Área Género-Generacional. -Área de Comunicación. Género-Generacional. -Áreas implicadas: Todas.
	Utilización de los espacios físicos y virtuales de la Alcaldía para apoyar las campañas y materiales de sensibilización.	Género-Generacional y Servicios Generales. -Áreas implicadas: Todas.

Eje 1. Sensibilización, Información e Investigación.

Meta: Ampliar el conocimiento de la situación del embarazo en adolescentes en el ámbito local como instrumento para mejorar la intervención municipal.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se disponen datos veraces y actualizados sobre la incidencia del embarazo adolescente	Desarrollo de investigación sobre la incidencia y características del embarazo en adolescentes.	-Área Género-Generacional.
	Difusión de los principales resultados de estas investigaciones, especialmente a profesionales que trabajan sobre este tema, a través de publicaciones y acciones formativas.	-Área Género-Generacional.

Eje 2. Promoción del desarrollo de la juventud

Meta: Impulsar la creación de espacios e iniciativas para el desarrollo de la juventud.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha fomentado el acceso a un empleo digno para jóvenes y a ocio saludable y constructivo para su desarrollo.	Realización de actividades de capacitación y formación técnica laboral para jóvenes.	-Área de Juventud. -Área de Educación.
	Creación de bolsa de trabajo municipal para jóvenes.	-Área de Juventud.
	Apoyo económico y técnico de los emprendimientos juveniles.	-Área de Juventud. -Área de Desarrollo Económico.
	Diseño e implementación de proyectos destinados al apoyo social para jóvenes en situación vulnerable.	-Área Género-Generacional. -Área de Planificación.
	Vigilar la aplicación en los centros educativos del Municipio, del art.118 del Código NNA que prohíbe la expulsión escolar de adolescentes embarazadas.	-Área Género-Generacional.
	Realización de actividades de ocio y tiempo libre destinadas a la juventud.	-Área de Cultura. -Área de Educación.
	Creación del carnet joven municipal para que la juventud de municipio disfrute de descuentos económicos en diferentes establecimientos del municipio.	-Área de Juventud. -Área de Desarrollo Económico.

Eje 3. Educación Sexual Integral.

Meta: Promover la incorporación sexual en la educación formal y no formal del Municipio.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha mejorado la calidad de la enseñanza de educación sexual en ámbitos educativos formales y no formales.	Diseño de propuestas pedagógicas de apoyo de educación sexual, según contexto local, grupos etarios y vulnerabilidad, destinada a los centros educativos municipales y espacios de educación no formal.	-Área de Educación.
	Creación de espacios de reciclaje y formación permanente del personal docente en educación sexual, siguiendo los principios de laicidad e igualdad de género.	-Área de Educación.
	Creación de espacios de formación para padres y madres y población interesada en educación sexual.	-Área de Educación
	Implantar un sistema de monitoreo y evaluación del proceso de incorporación en la malla curricular de la educación sexual integral y derechos sexuales y derechos reproductivos en el sector educativo municipal y en espacios de educación no formal.	-Área de Educación.

Eje 4. Servicios de salud con atención diferenciada para adolescentes y jóvenes.

Meta: Favorecer la atención en salud para adolescentes y su acceso a métodos anticonceptivos.

Resultado esperado	Acciones	Responsables
<p>Se ha mejorado la calidad de atención de los servicios de salud para adolescentes.</p> <p>Se ha facilitado el acceso de adolescentes a métodos anticonceptivos</p>	Capacitación de recursos humanos en salud para la atención de adolescentes.	-Área de Salud.
	Revisión periódica y aplicación de la normativa en la atención de salud de adolescentes.	-Área de Salud.
	Desarrollo de una campaña de promoción de los servicios para adolescentes.	-Área de Salud.
	Asegurar la disponibilidad de insumos anticonceptivos en los servicios de salud para jóvenes, especialmente preservativos.	-Área de Salud.
	Ampliar la disponibilidad de preservativos a lugares frecuentados por jóvenes.	-Área de Salud.
	Integrar en la oferta de anticoncepción la píldora del día después, como método de urgencia.	-Área de Salud.
	Incorporar o dar continuidad a los servicios de consejería para prevención de embarazo en adolescentes.	-Área de Salud.
Desarrollo de una campaña anual de fomento del uso del preservativo en el municipio dirigida a población juvenil, fomentando un rol activo entre las adolescentes y jóvenes.	-Área de Salud.	

Eje 5. Participación juvenil.

Meta: Fomentar en los espacios decisorios el Municipio la participación y organización de la población juvenil.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
El Municipio promueve la organización y participación activa de adolescentes y jóvenes en estructuras de igualdad, garantizando el relevo generacional y equidad de género.	Capacitación al personal laboral municipal para el trabajo con jóvenes y adolescentes.	-Área de Juventud.
	Creación de procesos y espacios que impulsen la participación de organizaciones y movimientos juveniles en la toma de decisiones del municipio sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.	-Área de Juventud.
	Desarrollo de actividades de capacitación para organizaciones juveniles y entidades que trabajen con jóvenes, en liderazgo, participación, democracia, derechos sexuales y derechos reproductivos y desarrollo humano.	-Área de Juventud.
	Realización de foros y encuentros juveniles para intercambio de experiencias.	-Área de Juventud.
	Acompañamiento a grupos o redes de jóvenes, en el proceso de constitución en organizaciones con legitimidad y reconocimiento social.	-Área de Juventud.
	Acompañamiento y apoyo de las organizaciones locales juveniles en la participación de procesos, departamentales o nacionales vinculados a la juventud, incluyendo la prevención del embarazo en adolescentes.	-Área de Juventud.

Eje 6. Coordinación intra e interinstitucional.

Meta: Promover la coordinación y la cooperación activa intra e interinstitucional para optimizar las intervenciones en la prevención del embarazo en adolescentes.

Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se dispone de una coordinación más eficaz de los órganos de gestión municipales.	Crear o dar continuidad de espacios de coordinación específicos en materia de embarazo en adolescentes de los diferentes órganos de gestión municipal.	Área responsable: Género-Generacional. -Áreas Implicadas: Todas.
	Diseño y aplicación de un protocolo de actuación y coordinación en relación al embarazo en adolescentes cuando implique el desarrollo de actividades entre diferentes áreas de gestión.	-Áreas Género- Generacional. -Área jurídica.
	Diseño y aplicación de una base de datos que facilite el intercambio de información referente a violencia embarazo en adolescentes de los diferentes órganos de gestión.	-Área de procesamiento de datos.
Se coopera con las demás administraciones públicas con competencias en materia de embarazo adolescente en el Municipio.	Establecer procedimientos de coordinación con administraciones departamentales, en materia de prevención de embarazo adolescente	-Área Género-Generacional.
	Impulsar o dar continuidad, a la participación en comités sobre prevención del embarazo en adolescentes	-Área Género-Generacional.

Programa de Prevención Atención y Sanción de Violencia Sexual.

Eje 1. Sensibilización, Información e Investigación.

Meta: Lograr la implicación individual y colectiva para combatir la violencia sexual.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha informado a la población del Municipio sobre las causas y las consecuencias de la violencia sexual.	Utilización de los medios de comunicación y difusión locales para mantener informada a la ciudadanía sobre la magnitud de la problemática de la violencia sexual.	-Área de Género. -Área de Comunicación. -Participación ciudadana
	Publicación de guías folletos, artículos con información de relevancia sobre la violencia sexual y sobre los recursos y servicios de atención en la ciudad.	-Área de Género. -Área de Comunicación.
	Creación, mantenimiento o impulso de espacios de reflexión, información y capacitación que cuenten con personas expertas en género y violencia sexual. (Seminarios, jornadas, etc.)	-Área de Género.
	Utilización de la página web de la Alcaldía y redes sociales como espacio para que las organizaciones y personas interesadas aporten información relevante relacionada con la violencia sexual.	-Área de Género.

Eje 1. Sensibilización, Información e Investigación.

Meta: Lograr la implicación individual y colectiva para combatir la violencia sexual.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
<p>Se ha provocado el rechazo social en el Municipio sobre la violencia sexual.</p> <p>Se ha concienciado al personal municipal sobre las manifestaciones de violencia sexual que pueden ocurrir en su ámbito laboral.</p>	Desarrollo anual de una campaña de sensibilización.	<p>-Área responsable: Género</p> <p>-Áreas implicadas: Todas</p> <p>-Participación ciudadana.</p>
	Conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, implicando al personal municipal.	<p>-Área responsable: Género</p> <p>-Áreas implicadas: Todas</p>
	Utilización de los espacios físicos y virtuales de la Alcaldía para apoyar las campañas y materiales de sensibilización.	<p>-Áreas responsables: Género y Servicios Generales.</p> <p>-Áreas implicadas: Todas</p>
	Difusión de información con indicadores sobre violencia sexual en el ámbito laboral, así como los derechos que asisten al personal empleado por la Alcaldía en caso de sufrir cualquier tipo de violencia sexual.	<p>-Área responsable: Género.</p> <p>-Áreas Implicadas: Todas</p>

Eje 1. Sensibilización, Información e Investigación.

Meta: Ampliar el conocimiento de la violencia sexual en el ámbito local como instrumento para mejorar la intervención municipal.

Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se disponen de datos e información de la incidencia de violencia sexual en todas sus manifestaciones en el ámbito del Municipio.	Desarrollo de investigación sobre la incidencia de la violencia sexual en el ámbito del Municipio.	-Área de Género.
	Desarrollo de investigación sobre la incidencia de la violencia sexual en grupos vulnerables. (Migrantes, indígenas, discapacidad, entre otros)	-Área de Género.
	Desarrollo de investigación sobre la incidencia de diferentes formas de violencia sexual en el ámbito laboral de la Alcaldía.	Área responsable: Género. -Áreas Implicadas: Todas
	Difusión de los principales resultados de estas investigaciones, especialmente a profesionales que trabajan sobre violencia sexual, a través de publicaciones y acciones formativas.	-Área de Género. -Área de Comunicación.

Eje.2. Prevención de la violencia sexual.

Meta: Promover nuevos modelos de masculinidades, feminidades y de relación entre hombres y mujeres que sean igualitarias respetuosas y libres de violencia.

Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha fomentado la eliminación de los estereotipos de género en la socialización desde la infancia.	Comenzar o continuar con actuaciones en coeducación o educación en igualdad de oportunidades dirigidas al personal docente y alumnado de primaria y secundaria.	-Área de Educación.
Se han promovido relaciones de respeto entre jóvenes de ambos sexos.	Realización de actividades de tiempo libre basadas en valores de igualdad de género dirigidas a la población infantil y juvenil.	-Área de Educación. -Área de Cultura. -Área de infancia y Juventud.
La población del Municipio cuestiona las actitudes patriarcales que se mantienen y transmiten en la población adulta.	Desarrollo de talleres dirigidos a hombres para analizar el modelo y prácticas de la masculinidad tradicional, proponiendo otros modelos alternativos.	-Área de Educación.
	Desarrollo de talleres dirigidos a mujeres para reflexionar sobre sexualidad, relaciones de pareja patriarcales y violencia en razón de Género.	-Área de Educación.
	Desarrollo de talleres dirigidos a jóvenes para reflexionar sobre sexualidad, relaciones de pareja patriarcales y violencia en razón de Género	-Área de Educación. -Área de Juventud.
	Desarrollo de proyectos de prevención de violencia sexual en diferentes distritos municipales adaptados a las necesidades de cada grupo de población.	-Área de Género. - Área de Planificación.
	Apoyo y colaboración de las iniciativas de organizaciones locales para prevenir la violencia sexual.	-Área de Género. -Área de Planificación.

Eje 3. Detección y Atención Integral de la Violencia Sexual.

Meta: Favorecer la recuperación integral de las personas que sufren violencia sexual.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha mejorado la calidad de los servicios de atención municipales de la violencia sexual.	Dar continuidad a la atención especializada de los servicios municipales; sociales, psicológicos y jurídicos, a través de personal con formación especializada y experiencia en violencia sexual.	-SLIMS -Defensorías NNA
	Creación de grupos de autoayuda como apoyo a la intervención psicológica individual.	-SLIMS -Defensorías NNA
	Atención socioeducativa a menores víctimas de violencia sexual o hijos o hijas de víctimas de violencia sexual.	-SLIMS -Defensorías NNA
	Revisión del procedimiento de intervención para la atención de víctimas de violencia sexual introduciendo especificaciones según el tipo de violencia sexual o edad de la víctima.	-SLIMS -Defensorías NNA
	Diseño de un instrumento de evaluación de la calidad de los servicios, teniendo en cuenta los objetivos de tratamiento, el trabajo en equipo y las expectativas de las personas usuarias.	-SLIMS -Defensorías NNA
	Emisión de un informe anual sobre los resultados de la evaluación de calidad.	-Área de Género.
	Creación de un espacio de reciclaje profesional, intercambio de buenas prácticas y supervisión técnica externa para el equipo multidisciplinario de atención.	-Área de Género.
Se ha fomentado la detección precoz de situaciones de violencia sexual en los servicios de atención municipales.	Elaboración de una propuesta anual de formación para el personal de los servicios de atención de violencia sexual.	-Área de Género.
	Difusión de las prestaciones de los servicios de atención de violencia sexual a la población.	-Área de Género. -Área de Comunicación.

Se implementan medidas de reinserción de la víctima cuando la violencia sexual ha sido perpetrada por la pareja y/o familiares.	Creación, ampliación o mejora de los itinerarios de inserción laboral para víctimas de violencia sexual a manos de sus parejas y/o familiares, en los que la víctima se encuentra en situación de dependencia económica respecto a la persona agresora.	-SLIMS -Área de Servicios Sociales.
	Establecimiento de cupos en hogares refugio para mujeres maltratadas o ayudas de alquiler de vivienda, cuando la violencia sexual se ha perpetrado por la pareja y/o familiares respecto de los cuales las víctimas se encuentran en situación de dependencia económica.	-SLIMS -Área de Servicios Sociales.

Eje 4. Sanción de la violencia sexual.

Meta: Impulsar acciones orientadas a la sanción de los actos constitutivos de delito de violencia sexual.

Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se ha incrementado la percepción social de la violencia sexual como hecho punible.	Difusión de la ruta de denuncia de la violencia sexual en el municipio.	-Área de Género. -Área de Comunicación.
	Promoción de una cultura de denuncia mediante campañas que estimulen la participación ciudadana en la denuncia de delitos de violencia sexual.	-Área de Género. -Área de Comunicación.
	Colaboración y apoyo de las instancias vinculadas al manejo de casos de violencia sexual para asegurar la resolución adecuada de los casos (justicia, policía, otros).	-Área de Género.
	Creación e implementación de un protocolo de actuación ante casos de violencia sexual sufridos o perpetrados por personal laboral municipal o surgidos en el ámbito de la Alcaldía.	-Área de Género. -Área Jurídica.

Eje 4. Coordinación intra e interinstitucional.

Meta: Promover la coordinación y la cooperación activa intra e interinstitucional para optimizar las intervenciones contra la violencia sexual.		
Resultado esperado	Acciones	Responsables
Se dispone de una coordinación más eficaz de los órganos de gestión municipales.	Crear o dar continuidad de espacios de coordinación específicos en materia de violencia sexual de los diferentes órganos de gestión municipal.	Área responsable: Género. -Áreas Implicadas: Todas
	Diseño y aplicación de un protocolo de actuación y coordinación para los equipos integrantes de los servicios de atención y demás áreas de gestión.	-Área de Género. -Área Jurídica.
	Diseño y aplicación de un protocolo de actuación y derivación de víctimas de violencia sexual con necesidades de empleo y vivienda.	-Área de Servicios Sociales. -Área Jurídica.
	Diseño y aplicación de una base de datos que facilite el intercambio de información referente a violencia sexual de los diferentes órganos de gestión.	-Área de Procesamiento de Datos.
Se coopera con las demás administraciones públicas con competencias en materia de violencia sexual en el Municipio.	Establecer procedimientos de coordinación con administraciones departamentales, instituciones de protección policial y universidades.	-Área de Género.
	Impulsar o dar continuidad, a la participación en comités departamentales sobre violencia sexual	-Área de Género.

4

RESULTADOS ESPERADOS.

- La Caja de Herramientas se constituye en instrumento de referencia para incorporar los derechos sexuales y derechos reproductivos en la gestión municipal.
- La Caja de Herramientas mejora los conocimientos y habilidades de los y las servidores/as públicos, contribuyendo a una mayor eficiencia y eficacia en sus actuaciones relacionadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- La implementación de las pautas recogidas en la Caja de Herramientas incide positivamente en el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y derechos reproductivos por parte de la ciudadanía, fomentando una cultura de prevención en lo relativo al embarazo en adolescentes y la violencia sexual.

-Aliendre, F. (2000). *Prólogo de Procesos de gestión Municipal Participativa*. Fundación DDPC. La Paz, Bolivia.

-Ayllus Originarios de los Suyus Charka Qhara Qhara-FAGI NP et al. *Cartilla popular para la difusión de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"*. (En proceso de validación).

-Ayuntamiento de Granada. Concejalía de Igualdad de Oportunidades (2010). *Programa Municipal Contra la violencia de Género 2009-2014*. Granada, España.

-Comunidad de Derechos Humanos. (2013). *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas sobre los derechos civiles y políticos en Bolivia*. La Paz, Bolivia.

-Consortio Boliviano Cuerpo y Ciudadanía. (2010). *De todo un poco: Bases conceptuales para desarrollar procesos de reflexión desde el Género en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos; Gabriel...Creciendo: Guía para reflexionar entre adolescentes y jóvenes sobre masculinidad y machismo*. La Paz, Bolivia.

-Generalitat Valenciana. *Guía Para La Elaboración De: Planes Municipales De Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres 2006-2009*. Comunidad Valenciana, España.

-*En Bolivia cada día del año se embaraza 246 adolescentes*. (26 de agosto de 2016).El País, suplemento Salta Tarija, p. 2.

-Ministerio de Autonomías Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *Agenda Patriótica 2025 ¿Quién hace qué?* Bolivia.

-Ministerio de Autonomías Estado Plurinacional de Bolivia y Fondo de Población de Naciones Unidas. (2013). *La prevención del embarazo en la adolescencia desde nuestras autonomías*. La Paz, Bolivia.

-Ministerio de Planificación del Desarrollo Estado Plurinacional de Bolivia. (2016): *Lineamientos Metodológicos para la formulación de Gestión Territorial Comunitaria Para Vivir Bien de Para Vivir Bien PGTC; Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien PTDI; Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien PSDI*. La Paz, Bolivia.

-Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Estado plurinacional de Bolivia. (2010). Normas, Protocolos y Procedimientos para la atención integral de violencia sexual. La Paz, Bolivia.

Guía Referencial de Planificación
según Marco Competencial para Programas
de Prevención del Embarazo
en la Adolescencia
y la Prevención de la Violencia Sexual
en el Marco de los Derechos
Sexuales y Reproductivos



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



AGENZIA ITALIANA
PARA LA COOPERAZIONE
AL DESARROLLO